

336/1993 a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja Rural del Almería, Soc. Coop. Andaluza de Crédito Ltd., con D.N.I./C.I.F. F-04001475, domiciliada en Plaza de Barcelona, 5, Almería, contra Juan José Quiñonero García, con D.N.I./C.I.F. F-23194826-Q domiciliado en diputación de Cazalla, Vereda de Morillas, s/n, Lorca y Lourdes Ibarra Ríos, con D.N.I./C.I.F. 23231135-P domiciliado en diputación de Cazalla, Vereda de Morillas, s/n., Lorca, en reclamación de la suma de 474.724 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 30 de mayo y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 27 de junio y hora de las 11,15 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 24 de julio y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) El presente edicto sirve de notificación al demandado don Juan José Quiñonero García, cuyo último domicilio se desconoce y encontrándose al parecer viviendo en Alicante.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica. Trozo de tierra riego de la Hijuela del

Cañarejo, brazal de Felí, próximo a la Casa del Santo, en la diputación de Cazalla, del término de Lorca, con una superficie de sesenta y cinco áreas, veintiún centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos fanegas y cuatro celemines del marco de cuatro mil varas, que linda: Norte, Francisco Cayuela; Sur, la que se adjudica Salvador Quiñonero García; Este, Juan Cayuela, y Oeste, Canal de desagüe. Recibe paso de entrada y desde él adjudican Antonio y Salvador Quiñonero García.

Inscrita sin cargas un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 pesetas).

Dado en Lorca a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4222

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 294/1995, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra los herederos del demandado fallecido Francisco Juan Extremadura y cónyuge artículo 144 R.H. y María Vicenta Juan Lucas y cónyuge efectos artículo 144 R.H. por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Cartagena. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 294/1995 instados por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Francisco Juan Extremadura y cónyuge artículo 144 R.H., y María Vicenta Juan Lucas y cónyuge efectos artículo 144 R.H., fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Juan Extremadura y cónyuge efectos artículo 144 R.H., y María Vicente Juan Lucas y cónyuge efectos artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó ejecución, la cantidad de 195.247 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora y también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4227

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 442/94, a instancia de Beatriz Molero Llamusí, presidente de la Comunidad de Propietarios Euromanga 2.ª fase, "Edificio Mónaco", representada por la Procuradora Sra. Martínez Martínez, contra César Martínez Conesa y Purificación Ruiz Peñalver, representados por la Procuradora Sra. García Carreño y contra don Ángel Martínez Pérez, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Ángel Martínez Pérez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido don Ángel Martínez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en San Javier a 1 de marzo de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 4253

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 393/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Margarita Magdalena Requena Pérez y José Cifuentes Artés, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al codemandado José Cifuentes Artés, para la práctica de la prueba de confesión judicial solicitada por la actora, que tendrá lugar en primera citación el próximo día 17 de abril de 1996 y hora de las 11,30, y en segunda citación, para el próximo día 24 de abril de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, apercibiéndole de que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4254

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 86/95, sobre insultos a Agentes de la Autoridad, en los que con fecha 13-3-96, se ha acordado citar por edictos a José Ramón Martínez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 3 de abril de 1996 y hora de las 10,50 de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier a 13 de marzo de 1996.—El Juez de Instrucción, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 4267

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 47/95, a instancia de Antonio Rodríguez Díaz y Raimundo Arriaga Portillo, contra Calderería y Maderas, S.L., se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que se acuerda rectificar el auto dictado con fecha 16-1-96, en el sentido que donde dice: "Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Calderería y Maderas, S.L., por la cantidad de 5.285.948"; debe decir: "Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Calderería y Maderas, S.L., por la cantidad de 5.806.150 pesetas".

Así lo dispone, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Ilegible. Rubricado".

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Calderería y Maderas, S.L., cuyo domicilio actual se ignora, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena a 6 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.